



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

## ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 11 de julio del 2024.

### VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de julio del 2024, el despacho constituido por el Expediente N° 4176-2024 OFICIO N° 060-I.E JDDG – 2024 – UGEL 15 -HRI., presentado por el DIRECTOR DE LA I.E JUAN DE DIOS GUEVARA, solicitando apoyo de donación de instrumentos musicales para la banda escolar de la I.E. Juan De Dios Guevara; y



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de julio del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el Expediente N° 4176-2024, OFICIO N° 060-I.E. JDDG – 2024-UGEL 15 -HRI., presentado por el DIRECTOR DE LA I.E JUAN DE DIOS GUEVARA, solicitando donación de instrumentos musicales para la banda escolar de la I.E. Juan De Dios Guevara.

Que, el alcalde señala que la cantidad requerida por la institución educativa no podría ser atendida en su totalidad, debido a la disponibilidad presupuestal, razón por la cual se podría establecer un presupuesto tope para la compra y donación de algunos instrumentos para la implementación de la banda de música de la I.E JUAN DE DIOS GUEVARA; siendo que los regidores mencionan que efectivamente no es posible atender todo el requerimiento de la mencionada institución educativa; sin embargo se podría aprobar un presupuesto tope con la finalidad de que se compre y done los instrumentos hasta donde alcance; señalando que dicho monto podría ser de un total de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores, el concejo municipal aprueba por mayoría se apruebe la donación de instrumentos musicales de percusión (bombo, napoleón y tarola) hasta por un monto máximo de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), a favor de la I.E Juan De Dios Guevara; previa disponibilidad presupuestal.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR EN PARTE** la solicitud de apoyo solicitada mediante OFICIO N° 060-I.E. JDDG – 2024-UGEL 15 -HRI, presentado por el Director de la I.E. JDDG; **AUTORIZANDO** la donación de instrumentos musicales de percusión (bombo, napoleón y tarola) hasta por un monto máximo de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), previa disponibilidad presupuestal, a favor de la I.E Juan De Dios Guevara, por las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

**REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS